

CÓRDOBA, 3 DE JUNIO DE 2022.-

VISTO:

La necesidad de establecer condiciones, plazos y procedimientos ante el cierre de las Tecnicaturas Superiores del plan de estudio 495/07 y 491/09 de la Escuela Superior de Turismo Marcelo Montes Pacheco, iniciado al concluir el ciclo lectivo 2021, como consecuencia de la transformación de las mismas en carreras universitarias.

Y CONSIDERANDO:

Que en ese marco de transformación existen en la actualidad estudiantes de las carreras de nivel superior no universitario –Tecnicaturas Superiores que se dictaban en la Escuela Superior de Turismo Marcelo Montes Pacheco : plan de estudio 495/07: Tecnicatura Superior en Producción Gastronómica y plan de estudio 491/09: Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas de Turismo y de Transporte, Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas de Servicios de Alojamiento, Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Servicios de Gastronomía y Guía y Asistente Superior de Turismo-

Que esa transformación motiva a que se trabaje de manera analógica como lo indica el Art. 34 de la Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 412/10 (Régimen Académico Marco) donde se establece que: “cuando se implementa un cambio de plan de estudios en una carrera, el Ministerio de Educación, a través de sus diferentes Direcciones, establecerá los criterios y procedimientos para garantizar la finalización de la carrera de los estudiantes que se encuentren cursando en el

plan anterior. Dichos procedimientos considerarán la flexibilización de los plazos, de las regularidades y las correlatividades, diseños de programas de acompañamiento...”

Que es necesario iniciar un periodo de transición para el cierre de las Cohortes comprendidas entre el año 2007 y 2018 del Plan de Estudio Resolución Ministerial 495/07 y para las cohortes comprendidas entre el año 2009 y 2018 del Plan de estudio Resolución Ministerial 491/09, y atender la situación académica de estudiantes que están próximos a alcanzar su titulación oficial.

Que para los estudiantes que adeuden unidades curriculares de alguno de los planes de estudio 495/07 y 491/09, se dará la posibilidad de:

a- finalizar los estudios en las Nuevas Tecnicaturas Universitarias de la Facultad de Turismo y Ambiente de la Universidad Provincial de Córdoba, con reconocimiento de equivalencias de acuerdo a las Resoluciones Rectorales de Correspondencia 255/19, 258/19, 252/19 y 261/19, quedando exceptuada la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas de Servicios de Gastronomía, que se reconocerán a través de una Resolución Decanal y de manera particular para los estudiantes que elijan terminar sus estudios en el marco de alguna de las Nuevas Tecnicaturas Universitarias.

b- cursar y aprobar las unidades curriculares, si están próximos a alcanzar la titulación oficial, en las Tecnicaturas Universitarias teniendo en cuenta las Resoluciones Rectorales de Correspondencia 255/19, 258/19, 252/19 y 261/19 y, acreditando por equivalencia la calificación final en las carreras de las tecnicaturas superiores.

c- Ingresar en programas de acompañamiento para estudiantes que deban rendir exámenes regulares y libres, si están próximos a alcanzar la titulación en las carreras correspondientes a los planes de estudio 495/07 y 491/09.

d- Rendir en mesas de exámenes extraordinarias-.

Que en consecuencia y a partir del ciclo lectivo 2022, se deberán instrumentar diferentes mecanismos y alternativas para permitir la finalización de sus estudios en un plazo excepcional siendo el cierre definitivo de las mismas el 03 de mayo del 2025.

Que teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 34 de la Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba N° 412/10 (Régimen Académico Marco), Cambio de Plan de Estudio de un Carrera del Reglamento Académico Marco “para los estudiantes se establece un plazo de 3 (tres) años, desde el final del dictado del último año de la Carrera del Plan que cierra.” siendo la cohorte 2018 la última correspondiente a los planes de estudio 495/07 y 491/09.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 85/2022 el Sr. Decano Normalizador, Lic. Roberto René Ipharraguerre, ha delegado transitoriamente en el Sr. Fernando Westergaard, las funciones y responsabilidades de Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Ambiente de la Universidad Provincial de Córdoba.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones.

**EL SR. FERNANDO WESTERGAARD
DE LA FACULTAD DE TURISMO Y AMBIENTE**

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER las condiciones, plazos y procedimientos ante el cierre por transformación de las Tecnicaturas Superiores del plan de estudio 495/07 y 491/09.

Artículo 2°: ARTICULAR los mecanismos y recursos necesarios para cumplir con ésta resolución.

Artículo 3º: *HACER CONOCER a la Inspección Técnica Superior la implementación de ésta resolución.*

Artículo 4º: *PROTOCOLICÉSE, comuníquese y archívese.*

RESOLUCIÓN Nª 49/2022




Lic. Fernando Westergaart
Secretario General
Facultad de Turismo y Ambiente
Universidad Provincial de Córdoba